

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



**MAT.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO. FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL, ENTRE SEREMI DESARROLLO SOCIAL, REGIÓN DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.-**

Monte Patria, 21 de abril de 2016.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 5065.-**

**VISTOS**

MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL  
REGISTRO N° 108081.  
FECHA 27 ABR. 2016  
CURSADO SIN OBSERVACIONES   
CURSADO CON OBSERVACIONES   
DIRECCIÓN DE CONTROL

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Lo dispuesto en el artículo 8°, inciso 1°, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de diciembre de 2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- D.A.N° 9243 de fecha 19 de Agosto de 2015 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos "Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo", Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, suscrito con fecha 08 de julio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, como ejecutor.
- El Ord. N° 496, del 18 de abril de 2016, del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Sr. Herman Osses Soto.
- Resolución exenta N° 1061 de 10 de diciembre de 2015 la cual modifica Resolución exenta N° 0249 de 02 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social.-
- Modificación Convenio de Transferencia de Recursos Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región de Coquimbo y ejecutor Ilustre Municipalidad de Monte Patria, con fecha 11 de abril de 2016.
- Las atribuciones de mi cargo, y



- La resolución exenta N° 1061 de 2 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la modificación de la resolución N° 0249, del Ministerio de desarrollo Social, en cuanto al plazo de duración del convenio de "Transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil año 2015", en relación al plazo de ejecución.-

**DECRETO**

**1.- APRUÉBASE** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos "Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo", Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, suscrito con fecha 11 de abril de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, como ejecutor.

**2.- REEMPLÁCESE** en la cláusula sexta "de la vigencia del convenio y ejecución del programa", en el párrafo primero "de la vigencia del convenio", de 31 de abril, por "30 de Junio".-



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

**Pablo Barrantes Díaz**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**KARINA AGUIRRE CERDA**  
ADMINISTRADORA  
"Por orden del Alcalde"

KAAC/FFC/jfs.-

- Departamento Social
- DAF
- Secretaría Municipal
- Of. de Partes
- Archivo Dirección Jurídica



**MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO  
FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL  
ENTRE**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA REGIÓN COQUIMBO  
y  
EJECUTOR  
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**

**11 ABR 2016**

En La Serena ,a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016 entre el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Región **Coquimbo** , en adelante también la "SEREMI", representada para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) Herman Osses Soto , ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Francisco de Aguirre N° 477 , comuna de La Serena , Región de Coquimbo ; y por la otra **Municipalidad de Monte Patria** en adelante "El ejecutor", representado por su Alcalde(sa) o Representante Legal, don(ña) Juan Carlos Castillo Boilet, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en calle Diaguitas 31, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo ; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Gobierno de Chile estableció un Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado Chile Crece Contigo, que acompaña a los niños, niñas que se atienden en el Sistema Público de Salud, desde el primer control de gestación hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición o su equivalente, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones que atiendan a sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa de su ciclo vital, durante la primera infancia.

Que, uno de los principales objetivos del Subsistema, es fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se encuentran en la etapa de primera infancia, y especialmente de aquellos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, como son quienes presentan algún tipo o grado de rezago en su desarrollo.

Que, en el marco de la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, se ha constatado que los niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de rezago, riesgo de retraso u otra situación de vulnerabilidad, requieren de especial atención, por lo que necesitan apoyos, servicios y prestaciones diferenciados que permitan superar esa situación.

Que, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Sistema de Protección Integral



a la Infancia, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", en su glosa N° 1, dispone que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los Convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y Modalidades que considere necesarias. Estos Convenios podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir.

Que mediante Resolución Exenta N° 1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social la facultad para celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos por un monto de hasta 5.000 U.T.M para la implementación y ejecución de los Subsistemas señalados anteriormente, con las municipalidades del país.

Que, mediante Resolución Exenta N° 249, de 02 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el documento denominado "Modalidad para la transferencia de recursos y ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2015", en adelante "la Modalidad".

Que, en este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, con fecha 29 de julio de 2015, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1416 de 29 de julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo.

Que, mediante Resolución exenta N° 01061 de 10 de diciembre de 2015 se modificó la Resolución Exenta N° 0249 de 2 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la transferencia de recursos para la ejecución del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil" año 2015, en el numeral 6.2.1) "Plazos".

Que, consecuentemente, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo, con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos del Programa, en condiciones adecuadas para los niños, niñas y sus familias.

#### **LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, con fecha 29 de julio de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 1416 de 29 de julio de 2015, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

En la cláusula sexta "de la vigencia del convenio y ejecución del programa", en el párrafo primero "De la vigencia del convenio", reemplácese el aforismo "31 de Abril", por "**30 de Junio**".

En el párrafo segundo "Del plazo de ejecución", reemplácese el aforismo "31 de Marzo", por "**30 de Abril**".



**SEGUNDO:** En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

**TERCERO: PERSONERÍAS**

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, don(ña) Herman Antonio Osses Soto, consta en Decreto N° 3 de martes 9 de febrero de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y la de don(ña), Juan Carlos Castillo Boilet, consta en Decreto Alcaldicio N° 12.120/2012 del jueves 6 de diciembre de 2012.

El presente convenio se firma en cinco (5) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de la SEREMI de Coquimbo, dos en poder del ejecutor y uno en poder del Ministerio de Desarrollo Social (en el Departamento de Presupuesto y Finanzas).



JUAN CARLOS CASTILLO BOILET  
ALCALDE(SA)  
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



HERMAN ANTONIO OSSES SOTO  
SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE  
DESARROLLO SOCIAL, DE COQUIMBO

